Tabla de Valoración

Código Denominación

9 Expedientes de bastanteos de poderes y facultades.

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Presidencia	Gabinete Jurídico / Área de Asuntos Consultivos	1982	
Todas las Consejerías / Organismos Autónomos	Asesorías Jurídicas	1994	
Delegaciones Provinciales	Servicios Jurídicos Provinciales	1982	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	N°	Corrección errores	N°
Específica	Decreto	123/1982, de creación del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia	13/10/1982	05/11/1982	BOJA	29		
Específica	Real Decreto	293/1985, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma Andaluza los servicios del Estado con respecto a los tributos cedidos, asesoramiento jurídico, defensa en juicio y fiscalización- intervención	06/02/1985	22/03/1985	BOJA	27		
Específica	Decreto	186/1985 que regula las funciones del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia	28/08/1985	21/09/1985	BOJA	91		
Específica	Decreto	132/1993, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de Presidencia	07/09/1993	21/10/1993	BOJA	114		
Específica	Decreto	323/1994, por el que se regulan la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía	28/09/1994	04/10/1994	BOJA	155		
Específica	Resolución	Del Gabinete Jurídico por la que se acuerda delegar en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda la realización de visados de avales a presnetar ante la Caja Provincial de Depósitos de dicha Delegación	07/03/1995	05/04/1995	ВОЈА	54		
Específica	Decreto	450/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía	26/10/2000	02/01/2001	ВОЈА	1		
Específica	Circular	2/2004, sobre realización de bastanteos	01/07/2004					

9 Expedientes de bastanteos de poderes y facultades.

Específica Decreto 367/2011, de 20 de diciembre, por el 20/12/2011 23/12/2011 BOJA 250

que se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de

Andalucía.

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales de categorías especiales o relativos a comisión de infracciones penales regulados en el art 9 y 10 de la LO 3/2018, o de infracciones administrativas que no conllevasen la amonestación pública, con las salvedades del art. 15.1 y 15.4 de la Ley 19/2013 y las del art. 9.2 , y 89 del Reglamento (UE) 2016/679.

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición Observaciones documental
Solicitud y documentación que acompaña	O/Fc
Bastanteo	Ca/M
Notificación	O/Fc

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Copias de fichas de bastanteos	Todas las Consejerías y Delegaciones Provinciales	Asesorías Jurídicas y Servicios Jurídicos Provinciales
Complementaria	Fichas de bastanteos	Todas las Consejerías, Delegaciones Provinciales y Organismos Autónomos	Gabinete Jurídico, Asesorías Jurídicas y Servicios Jurídicos Provinciales
Complementaria	Fichas de control	Consejería de Presidencia / Gabinete Jurídico	Área de Asuntos Consultivos
Recopilatoria	Libro registro de expedientes: Sección de bastanteos	Consejería de Presidencia / Gabinete Jurídico	Área de Asuntos Consultivos

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	Al año de finalización del trámite administrativo
Al Archivo Intermedio / Histórico	La muestra resultante, tras la eliminación.

Resolución

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central correspondiente a los cinco años desde la finalización del trámite administrativo. No se podrán eliminar aquellos expedientes que contengan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en dos ejemplares por año.